

Año

2020.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.-

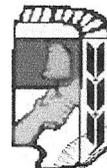
Nº 13.459/20.-

INICIADO BLOQUE UNIDAD CIUDADANA FRENTE DE TODOS.-

MOTIVO SITUACION ECONOMICA DE LA COOPERATIVA DIMOCO

CEVIGE.-

FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020.-



Situación económica de la Cooperativa "DIMOCO" CEVIGE .

VISTO:

La nota recibida por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell, ref: B-151441-1, del 17 de septiembre de 2020, Y;

referencia

CONSIDERANDO:

Que dicha nota dirigida al Sr. Intendente Gustavo Barrera, por parte de CAMESA, señala las deudas existentes de la cooperativa CEVIGE de nuestra ciudad;

Que la cooperativa CEVIGE es la única distribuidora de energía eléctrica de nuestra ciudad, con una trayectoria de 70 años, que abastece a todos los habitantes de Villa Gesell;

Que la Resolución de la Secretaria de Energía Nro. 124/02 califica a la cooperativa CEVIGE como DIMOCO;

Que la nota B-151441-1, referida en el visto, informa una deuda de parte de la cooperativa CEVIGE con el proveedor mayorista de energía eléctrica, CAMESA de \$ 812.906.067 (Pesos, ochocientos doce millones novecientos seis mil sesenta y siete);

Que de lo expuesto por la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Nro. 6, del Dpto. Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Zamboni, en el informe presentado por los instructores contadores, pertenecientes al Departamento de Policía Judicial de la Procuración Gral. de la S.C.J.B.A, se detalla que del balance de la cooperativa de los periodos, años 2012 al 2017, existiría un saldo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell de \$16.283.482 (dieciséis millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos);

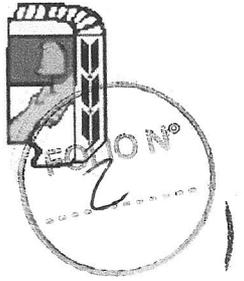
Suprema corte de Justicia de Buenos Aires

Que diferente documentación recibida en el Honorable Concejo Deliberante y por los bloques políticos, presuponen una gran preocupación y la necesidad de requerir información en nuestro rol de representantes del pueblo;



República Argentina - Provincia de Buenos Aires
Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell
Bloque Unidad Ciudadana/ Frente de Todos

2020 – Año del General Manuel Belgrano



Por ello, el bloque de concejalas y concejales de Unidad Ciudadana / Frente de Todos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal requiera las medidas necesarias para resguardar a todos los habitantes, residentes, no residentes, servicios básicos, esenciales, y de todas las actividades que requieran del normal abastecimiento de energía eléctrica en todo el partido de Villa Gesell.

SEGUNDO: Solicítese al proveedor de energía eléctrica mayorista CAMMESA informe a este Honorable Concejo Deliberante la situación de deuda de la cooperativa eléctrica CEVIGE con el mercado eléctrico mayorista.

TERCERO: De forma.


CORONEL SERGIO GABRIEL
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


VILLOLDO CARLOS ALBER,
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



FECHA DE SANCION: 19 de Octubre de 2020.-
NUMERO DE REGISTRO: 4911
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-13459/20.-

VISTO:

La nota recibida por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell, ref: B-151441-1, del 17 de septiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha nota dirigida al Sr. Intendente Gustavo Barrera, por parte de CAMMESA, señala las deudas existentes de la cooperativa CEVIGE de nuestra ciudad;

Que, la cooperativa CEVIGE es la única distribuidora de energía eléctrica de nuestra ciudad, con una trayectoria de 70 años, que abastece a todos los habitantes de Villa Gesell;

Que, la Resolución de la Secretaria de Energía Nro. 124/02 califica a la cooperativa CEVIGE como DIMOCO;

Que, la nota B-151441-1, referida en el visto, informa una deuda de parte de la cooperativa CEVIGE con el proveedor mayorista de energía eléctrica, CAMMESA de \$ 812.906.067 (Pesos, ochocientos doce millones novecientos seis mil sesenta y siete);

Que, de lo expuesto por la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Nro. 6, del Dpto. Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. Verónica Zamboni, en el informe presentado por los instructores contadores, pertenecientes al Departamento de Policía Judicial de la Procuración Gral. de la S.C.J.B.A, se detalla que del balance de la cooperativa de los periodos, años 2012 al 2017, existiría un saldo a favor de la Municipalidad de Villa Gesell de \$16.283.482 (dieciséis millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos);

Que, diferente documentación recibida en el Honorable Concejo Deliberante y por los bloques políticos, presuponen una gran preocupación y la necesidad de requerir información en nuestro rol de representantes del pueblo.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal requiera las medidas ----- necesarias para resguardar a todos los habitantes, residentes, no residentes, servicios básicos, esenciales, y de todas las actividades que requieran del normal abastecimiento de energía eléctrica en todo el partido de Villa Gesell.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

SEGUNDO: Solicítese al proveedor de energía eléctrica mayorista CAMMESA
----- informe a este Honorable Concejo Deliberante la situación de deuda de
la cooperativa eléctrica CEVIGE con el mercado eléctrico mayorista.-----

DE LABRA CAMILA
SECRETARIA H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



COLLATA GUERRE MYRIAN ELIZABETTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com>

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GESELL

1 mensaje

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE VILLA GESELL <concejohcd@gmail.com> 22 de octubre de 2020, 12:24
Para: adrianaValenzuela@cammesa.com.ar

EMPRESA
CAMMESA
S / D

DE MI MAYOR CONSIDERACION:

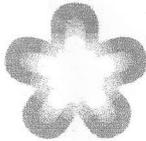
POR MEDIO DEL PRESENTE SE ADJUNTA RESOLUCIÓN N° 4911 APROBADA POR ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA CUAL SE SOLICITA AL PROVEEDOR DE ENERGIA "CAMMESA" INFORME SITUACION DE DEUDA DE LA COOPERATIVA CEVIGE DE VILLA GESELL.-
SIN OTRO PARTICULAR SALUDO ATTE.-

Camila De Labra
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



María Marta Zuloaga
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

4911 - SITUACION ECONOMICA COOPERATIVA CEVIGE - DIMOCO.doc
1016K



MMESA

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima

Avda. E. Madero 942 – 1º piso (1106) Capital Federal – Argentina – Tel.: (011) 4319-3700 – Fax: (011) 4315-4716
Ruta Prov. 34 "S" Km. 3 – (2121) Pérez – Pcia. de Santa Fe – Argentina – Tel.: (0341) 495-8300 – Fax: (0341) 495-8375

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2020
Nota B-152672-1

Señores
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GESELL
Av. N° 5 entre Paseo 105 y Paseo 106
7165 – VILLA GESELL – Prov. de Buenos Aires

At. Sra. María Marta Zuloaga - Presidente

Ref.: Resolución 4911 del 19/10/2020

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., en respuesta a vuestra Resolución N° 4911 de fecha 19 de octubre de 2020, emitida en función de nuestra nota B-151441-1 de fecha 17 de septiembre de 2020 y mediante la cual nos solicitan información respecto de la deuda acumulada en el Mercado Eléctrico Mayorista (en adelante, "MEM") por la Cooperativa CEVIGE de Villa Gesell.

La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (en adelante, "CMMESA") es una sociedad anónima sin fines de lucro, que cumple la función de Organismo Encargado del Despacho de energía (OED), encontrándose entre sus principales fines, la operación y despacho del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) de electricidad, maximizando la seguridad y calidad del suministro y la administración del MEM, asegurando la transparencia de sus operaciones y el cumplimiento de la normativa que lo regula.

Asimismo, CMMESA transacciona todas las operaciones comerciales de compra y venta de energía eléctrica que se producen en el MEM, facturando y cobrando a los demandantes de energía (industrias y distribuidoras de energía como es el caso de CEVIGE) y liquidando y pagando a las prestadoras del servicio (generadoras y transportistas de energía eléctrica).

En relación a la deuda que CEVIGE mantiene con el MEM por sus compras de Energía, Potencia y otros servicios en el mismo, al día de la fecha asciende a la suma de \$849.736.324 (pesos ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos treinta y seis mil trescientos veinticuatro) equivalente a 30,9 meses impagos, es decir algo más de 2 años y medio de energía consumida impaga, comprendida por la documentación comercial emitida y vencida su fecha de pago.

Dada la magnitud de la deuda acumulada por CEVIGE y no habiendo podido acordarse la regularización de la misma a pesar de los infructuosos intentos llevados adelante por esta Compañía en diversas oportunidades, en nuestro carácter de administradores del MEM, se iniciaron 2 (dos) demandas ejecutivas por las deudas acumuladas por CEVIGE al mes de septiembre 2018 primero; y al mes de mayo 2019 luego.



CAMMESA

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima

Para mejor exposición se resume en el cuadro adjunto la composición de la deuda de CEVIGE :

Deuda (\$)	Observaciones
151.403.894	Corresponde a demanda judicial iniciada en octubre/2018 por deuda acumulada a septiembre/2018 integrada por consumos de energía y potencia desarrollados entre septiembre/2017 y julio/2018 cuyas facturas vencieron entre noviembre/2017 y septiembre/2018 (11 meses de consumo). A esta deuda se le deberán adicionar los recargos e intereses que correspondan desde su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago una vez resuelta judicialmente.
140.677.608	Corresponde a demanda judicial iniciada en junio/2019 por deuda acumulada entre diciembre/2018 y mayo/2019 integrada por consumos de energía y potencia desarrollados entre octubre/2018 y marzo/2019 (5,3 meses de consumo). A esta deuda se le deberán adicionar los recargos e intereses que correspondan desde su vencimiento hasta la fecha de su efectivo pago una vez resuelta judicialmente.
557.654.822	Deuda generada con posterioridad a las judicializaciones mencionadas anteriormente, integrada por las facturas vencidas entre agosto/2019 y octubre/2020 (14,6 meses de consumo)
849.736.324	Deuda total equivalente a 30,9 meses de consumo

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.



Cdr. JUAN CARLOS TROTTA
GERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CAMMESA

RA/JIR/CR/av